

567
siete D. y medio de la Refexida Franca
que por via de Limona hizo en el dho
año de mill y setecientos y tres al dho
Hospital la ratifica y que en la misma
forma q la convedio se continue con
la dha carga y obligacion de pagarlos
y no lo haciendo sea nulla, y en quanto
à la Declaracion que se pide lo que se pide
lo sobre dho. Com^{to} dho. actuales Poseedores
de los vitios ò cava en ellos fundada
segun y en la forma que se hizo la Pri
mera quaxia, y que si los que los hubiere
hecho de vitios que constare no haverlos
desado ò obra no se les cobre la refexida
limona, y que adho D. Paion y convento
se lea este testimonio de este acuerdo

El or^o de los canones hizo pres^{te} de esta c^{ua}, y saconeg. de la
mexico que le pidio y seixia convedio
de un vitio para obra cava en la nueva Po
blacion de ^{ta} duria para ^{na} sus Juntos con los
señores D. Juan Henrique y D. Alonso Henr Capitu
laren de esta c^{ua} y se señalo Cyto, el Copreavado
sitio, haciendolo media y de lindar, lo que
pore en consideracion de esta c^{ua}: a fin de
que se xia acordado se lea por testimonio
y entendido por esta c^{ua} itaxia da Ratifica
la Copreavada Franca, y en caso de reverario lo
haze de nuevo; y que de los acuerdos celer
brados en esta raxon se lea ^{ria} de sus, el
testimonio que pide

